



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 141

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 27 DE JULIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

AGENCIA CÓRDOBA
DEPORTES S.E.M.

RESOLUCION Nº 30

Córdoba, 19 de Julio de 2007

VISTO: El expediente 0405-008725/2007 en el cual obran actuaciones relacionadas con el otorgamiento del Patrocinio Oficial al "1º Congreso Internacional de Fútbol", que se desarrollará los días 02 y 03 de Agosto de 2007, en la Provincia de Córdoba, organizado por el Sr. Omar Verzellini.-

Y CONSIDERANDO: Que, obra agregado en autos el pedido realizado por parte del organizador, solicitando que el acontecimiento de referencia, sea declarado de Interés Provincial.-

Que a fs. 6 obra agregado el dictamen técnico-deportivo de la Dirección de Planeamiento y Gestión Deportiva, quien considera que debe darse curso al pedido atento congregar el mencionado evento más de quinientos (500) participantes entre técnicos, expositores, entrenadores, periodistas deportivos, futbolistas y demás invitados.-

Que obra a fs. 7 el dictamen de la Coordinación de Asuntos Legales, el cual

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Declaran de Interés Educativo el VIII Congreso de Educación

"Pensando la Escuela... educar fortaleciendo vínculos familia-escuela"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 589

Córdoba, 16 julio de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Municipalidad de La Carlota, en las que solicita se declare de Interés Educativo el VIII Congreso de Educación: "Pensando la Escuela... educar fortaleciendo vínculos familia-escuela", el que organizado por el citado Municipio a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se llevará a cabo durante los días 10 y 11 de agosto de 2007, en la ciudad de La Carlota.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso cuenta con una trayectoria importante en la localidad y zona de influencia con diversas modalidades y temáticas, involucrando a actores sociales, institucionales y comunitarios, lo que evidencia una preocupación sostenida del comité organizador y de la comunidad educativa, por propiciar la reflexión sobre los procesos socio-educativos involucrados en la incorporación cultural de las nuevas generaciones.

Que el encuentro tiene por objetivos: reflexionar sobre

problemáticas sociales inmersas en las aulas; analizar las variables que provocan diferencias en el rendimiento educacional; fortalecer los vínculos entre educadores y padres, adultos capaces de recuperar el rol de guías; así como difundir conocimientos que permitan brindar posibles soluciones a las inquietudes de los docentes.

Que los temas programados, recortan problemáticas que articulan la experiencia tanto escolar como comunitaria de niños y jóvenes, resultando relevantes desde la perspectiva socio-pedagógica y pertinentes a los objetivos señalados.

Que la trayectoria académica y profesional de los disertantes, acreditada en sus antecedentes, garantiza la calidad de los aportes teóricos, técnicos y metodológicos, lo que garantizará a los asistentes un tratamiento adecuado de las problemáticas consideradas.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la intencionalidad de la propuesta y dada la importancia que reviste para los destinatarios, el tratamiento de temas de relevancia social y que contribuyen al mejoramiento de la práctica educativa e institucional.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el VIII Congreso de Educación: "Pensando la Escuela... educar fortaleciendo vínculos familia-escuela", el que organizado por la Municipalidad de La Carlota, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se llevará a cabo durante los días 10 y 11 de agosto de 2007, en la citada localidad.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

RESOLUCION Nº 4

Córdoba, 25 de julio de 2007

VISTO: La ley Nº 9187 de creación de la Dirección de Policía Fiscal y el Decreto 1616/2004 que reglamenta su funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

QUE atento a las disposiciones del Art. 4 inc "4" de dicha Ley Nº 9187, es facultad de esta Dirección de Policía Fiscal establecer su organización interna y reglamentar el funcionamiento de cada una de sus áreas, en sus aspectos operativos y de administración de personal.

QUE haciendo uso de sus facultades la Dirección de Policía Fiscal dispuso la realización del Operativo de Constatación de Datos (OCD) resultando el organismo encargado de la coordinación, organización y ejecución del mismo.

QUE para cumplir con ese cometido deviene necesario designar (5) cinco agentes para que desempeñen la función de supervisor de Auditoría fiscal.

QUE el plazo de duración estimado del mencionado operativo será de (4) cuatro meses, o por el periodo por el cual resulte necesaria la designación, la que se hará con el alcance establecido en el Art. 25 Título IX del mencionado Decreto 1616/2004.

QUE las condiciones de permanencia en el nuevo cargo se regirán por lo dispuesto en el Art. 14 Título I del Anexo Único de la Ley Nº 9187, el que establece que el cargo jerárquico solo se mantendrá en tanto se ejerza en forma efectiva la función inherente al mismo,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. Nº 10 inc. "e" de la citada Ley Nº 9187,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Acuerdos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES - SERIE "A".-En la ciudad de Córdoba, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete, con la Presidencia de su Titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, **Aida Lucia Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia del Director de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 30

considera procedente labrar el instrumento legal que acoja el pedido solicitado.-

Que, tendrá entre sus disertantes a personalidades como Horacio Elizondo, Jorge Valdano entre otros.-

Que, este evento no solo es importante desde el punto de vista deportivo, sino también lo es desde el punto de vista turístico y económico, ya que moviliza gran cantidad de personas, lo que genera grandes beneficios para la provincia.

Que, además es importante destacar la cobertura mediática del Congreso que nos ocupa.-

Que la característica de este acontecimiento posee entidad suficiente para hacerlo merecedor del reconocimiento del Gobierno Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.-

Por ello, en uso de sus atribuciones según es estatuto social aprobado por ley 9156 y las disposiciones contenidas en el decreto 592/04,

**EL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL al "1° Congreso Internacional de Fútbol, que se desarrollará los días 2 y 03 de Agosto de 2007, en la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- LAS AUTORIDADES responsables del mencionado evento deberán elevar al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizados los eventos un informe evaluativo sobre la actividad.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HORACIO MANZUR
PRESIDENTE

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 4

**EL DIRECTOR DE POLICIA FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNAR a los Agentes BRIGNOLI, VALERIA SUSANA Legajo Nº 2-27.249.821 (Analista Fiscal 1° - Cargo 57-460); LUNGHI, MONICA ALEJANDRA Legajo Nº 2-23.142.446 (Verificador 2° - Cargo 57-440); LUQUE, ALEJANDRO ARIEL Legajo Nº 1-17.842.323 (Verificador 1° - Cargo 57-430); ORDOÑEZ, CAROLINA ANDREA Legajo Nº 2-29.339.332 (Verificador 2° - Cargo 57-440) y RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON Legajo Nº 1-11.972.268(Verificador 1° - Cargo 57-430), como Supervisores de Auditoria Fiscal -Interinos- (Cargo 57-400) a partir del día 01/08/2007 y hasta el 30/11/2007.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y a la Gerencia de Administración y Personal del Ministerio de Finanzas, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

MANUEL JOAQUÍN BERLOTTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 893

Y VISTOS: La puesta en vigencia de la ley provincial 9283 de Violencia Familiar, como así también los Acuerdos Reglamentarios a la misma Nº 813 -Serie A- de fecha 21.III.06 y 815 -Serie A- del 7.IV.06; y la presentación de fecha 03/07/07 efectuada por los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia, de la Ciudad de Río Cuarto, en el sentido de que persisten las razones que dieron lugar al dictado de los Acuerdos Reglamentarios Nº 822 Serie "A" de fecha 09/05/06, 829 Serie "A" de fecha 04/07/06, 852 Serie "A" de fecha 07/11/06, 869 Serie "A" de fecha 12/03/07 y 881 -Serie A- del 16.V.07. Por ello,

SE RESUELVE: I.- Disponer la prórroga para dictar resolución hasta el 31.VII.07 de la totalidad de causas que queden en estado de ser resueltas, extendiéndose en consecuencia el plazo de fenecimiento de dicho término en la cantidad de sesenta (60) días; sin perjuicio de aquellas cuestiones de máxima urgencia y que las circunstancias particulares del caso, no autoricen dicha demora.

II.- Disponer que hasta el 31.VII.07 el plazo para dictar los decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se extenderá prorrogado hasta los cinco días.

III.- Comuníquese a los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Río Cuarto.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Dr. Miguel Ángel DEPETRIS, Director de Superintendencia.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR DE SUPERINTENDENCIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA**

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete, con la Presidencia de su Titular, Dr. **Armando Segundo ANDRUET (H)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC GERZICICH de ARABEL**, con la asistencia de la Sub-Directora de Archivo, Arch. **Laura MARTINEZ y del Director General de Superintendencia, Dr. Miguel Angel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTO: Que por Acuerdo Nº 266 Serie "A" de fecha 21/05/07 se convocó a los postulantes para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de meritorios suplentes, interinos o efectivos para cumplir funciones archivísticas en las diversas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba para los Centros Judiciales de: Capital (Primera Circunscripción Judicial), Río Cuarto (Segunda Circunscripción Judicial), Bell Ville y Marcos Juárez (Tercera Circunscripción Judicial), Villa María (Cuarta Circunscripción Judicial), San Francisco (Quinta Circunscripción Judicial), Villa Dolores (Sexta Circunscripción Judicial), Cruz del Eje y Cosquín (Séptima Circunscripción Judicial), Laboulaye (Octava Circunscripción Judicial), Deán Funes (Novena Circunscripción Judicial) y Río Tercero (Décima Circunscripción Judicial).

Y CONSIDERANDO: 1.- Que como requisito de admisión para la 1°

Circunscripción Judicial se estableció en el Art. 2 del mencionado acuerdo "...los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:...b) Archiveros que revistan o hayan revestido la calidad de Pasantes en el Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba"...

2.- Que habiéndose evaluado la escasa cantidad de aspirantes Archiveros se estima que resulta conveniente la no exigencia de haber revestido o revestir la condición de pasantes en esta organización. Por ello,

SE RESUELVE: Artículo 1. - RECTIFICAR el Acuerdo Nº 266 Serie "A" de fecha 21/05/07, en su parte pertinente, disponiendo en consecuencia que puedan participar del presente concurso para el Centro Judicial de Capital los aspirantes que sean Archiveros independientemente que hayan realizado o no pasantías en el Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Artículo 2. - AMPLIAR el plazo de inscripción hasta el 17 de Agosto de 2006 a las 14 hs en el concurso para cubrir los cargos de meritorios suplentes, interinos o efectivos para cumplir funciones archivísticas en las diversas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ac. Nº 266 Serie "A" del 21/05/07).

Artículo 3.- DISPONER que la inscripción de los postulantes se realice mediante nota indicando Apellido y Nombre, DNI, fecha y lugar de nacimiento, teléfono, domicilio real, domicilio especial, correo electrónico y Centro Judicial para el que se postula.

Los aspirantes deberán acompañar, junto a la nota anterior, la siguiente documentación:

a) certificado analítico de la carrera en donde consten las materias aprobadas, como así también el promedio general computando los aplazos, si los hubiera.

b) Título, si lo hubiere obtenido

c) Documento Nacional de Identidad - 1° y 2° hoja, con domicilio actualizado -

La misma deberá ser presentada ante la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición sita en subsuelo pasillo central - Tribunales I - en el horario de 8 a 14 hs.

Artículo 4.- CONSIDERAR como válidas todas las inscripciones realizadas anteriormente conforme el listado de postulantes admitidos que se encuentra publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet.

Artículo 5.- DISPONER que quienes se hayan inscripto en el plazo establecido en el Ac. 266 Serie "A" del 21/05/07 y aún no hubieran presentado la documentación respectiva, puedan hacerlo hasta el 17 de agosto de 2007 a las 14 hs. en la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición.

Artículo 6.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet. Comuníquese a la Junta de Selección, a la Escuela de Archivología de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios y al Colegio de Abogados de Córdoba para su difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Sra. Sub-Directora de Archivo, Arch. Laura Martínez y del Dr. Miguel Angel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

SRA. LAURA MARTINEZ
SUB DIRECTORA DE ARCHIVO

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

Leyes

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9402

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 12 de octubre de 2006, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Gerencia de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares" en las ciudades de Córdoba, Río Cuarto y Villa María.

El Convenio, aprobado por Decreto N° 875/07, compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

FRANCISCO	FORTUNA
PRESIDENTE	PROVISORIO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA
GUILLERMO	ARIAS
SECRETARIO	LEGISLATIVO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1114

Córdoba, 20 de julio de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9402, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR
Sr. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES
JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9403

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 11 de mayo de 2006, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Gerencia de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006" en las localidades de Córdoba Capital, Villa Carlos Paz, La Falda, Mina Clavero, Villa General Belgrano, Río Cuarto y Mar Chiquita.

El Convenio, aprobado por Decreto N° 873/07, compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

FRANCISCO	FORTUNA
PRESIDENTE	PROVISORIO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA
GUILLERMO	ARIAS
SECRETARIO	LEGISLATIVO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1113

Córdoba, 20 de Julio de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9403, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR
Sr. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES
JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Normalización y adecuación de instalaciones internas de gas en Escuelas Provinciales - Zona N°1 - Grupo N° 37 que incluye a los siguientes Establecimientos: "Jardín de Infantes José Díaz Rodríguez (Cta. N° 137215), calle Cesáreo Domínguez N° 3517 - B° Patricios Oeste - "Jardín de Infantes Mateo J. Luque" (Cta. N° 138902), calle Jacinto Altolaquirre N° 2087 - B° Cofre Norte y Escuela Primaria Modelo Juego y Deporte Racing" (Cta. N° ; 140769), Calle Yudicello (Ex Tridentina) N° 2160 B° Nueva Italia", ubicadas en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Empresa Ingeniero Rodolfo Lemos, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 132 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexos I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012783/2006.-

RESOLUCION N° 207 - 11/06/07 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 512 de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 28 de Diciembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2º: IMPUTAR** el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 4980/2007 (fs.128) con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 OBRA 7153 del P.V.-", s/ Expte. N° 0047-012997/2006.-

RESOLUCION N° 226 - 12/06/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de la obra: "Plan Homenaje a Amadeo Sabattini: Renovación de sus Escuelas mas importantes - Grupo N° 1: Escuela Alejo Carmen Guzmán, Escuela Ricardo Guiraldes, Escuela Presidente Sarmiento y Escuela Presidente Irigoyen - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total obrante a fs. 740, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexos I, devolviéndose al Contratista de la misma, la Empresa Diego Martín Benedetti, la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012510/2005.-

RESOLUCION N° 222 - 12/06/07 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial (fs.131), Provisional Total (fs.133) y Definitiva (fs.141) de la obra: " Ventilaciones y Reparaciones en el edificio de la Escuela Especial N°20, ubicada en la Localidad de Villa María - Dpto. General San Martín - Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes, forman parte de la presente Resolución como Anexos I, II y III respectivamente debiéndose reintegrar a la contratista de la misma, Empresa Electroingeniería S.A. - IECSA S.A.- U.T.E., la garantía de ejecución de contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 612.270 expedida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- DEVOLVER al Contratista de los trabajos referenciados, en el art. anterior la Firma Electroingeniería S.A. - IECSA S.A.- U.T.E., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintisiete Con Noventa y Cinco Centavos (\$16.427,95), importe que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caución Nros.616.931 expedida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, la que debe liberarse, s/ Expte. N° 0047-012660/2006.-

RESOLUCION N° 186 - 30/05/07 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva (fs.191) de los trabajos de: "Ampliación sanitarios en el edificio de la Escuela Cura Brochero, ubicada en Calle Pública S/N° de la Localidad de Puesto de Gallo - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa Construcciones-Servicios S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Un Mil Trescientos Quince (\$ 1.315,00.-), debiéndose girar orden de pago a su favor por el citado importe, a través del área que corresponda, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-011966/2004.-

Córdoba", el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y por el cual ambas partes rescinden de mutuo y común acuerdo y sin penalidades el contrato de obra celebrado con fecha 19/04/07, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012989/2006.-

RESOLUCION N° 206 - 11/06/07 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 293 de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 15 de Setiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2º: IMPUTAR** el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 4838/2007 (fs.112) con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -/OBRA 7153 del P.V.-", s/ Expte. N° 0047-012784/2006.-

RESOLUCION N° 195 - 1/06/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 229 - 15/06/07 - PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2007, el plazo para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria 2006, aún no usufructuadas por los agentes nominados en el Anexo I de autos, motivada la misma por estrictas razones de servicio, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013217/2007.-

RESOLUCION N° 188 - 30/05/07 - APROBAR el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs.94, suscripto entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ERSOMAT S.A., contratista de la obra de: " Plan de Normalización y educación de las instalaciones internas de gas en Escuelas Provinciales - Zona N° 3 - Grupo 19 que incluye los siguientes establecimientos: I.P.E.M. N° 220 " Ing° J.M. Frezzi" - I.P.E.M. N° 158 "Leopoldo Lugones"- Loc. Oncativo - Departamento Río Segundo - Provincia de